



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente N° 2000/1/393

Montevideo, 16 de enero de 2003

RESOLUCIÓN N° 012 /ACTA 002

VISTO: La gestión promovida por el Ramiro Marcelo Tortorella titular de la estación radiodifusora CX267 que opera en la frecuencia 101.3 Mhz de la ciudad de Paysandú, solicitando la devolución de la garantía oportunamente constituida de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 734/78 de 20 de diciembre de 1978.

RESULTANDO: I) Que el artículo 8° de dicho decreto reglamentario establece como uno de los requisitos para el otorgamiento de autorizaciones, *“efectuar el depósito de garantía de mantenimiento de solicitud...”*

II) Que aún cuando dicho artículo lo denomine garantía de mantenimiento de solicitud, de un análisis concordante de las diversas disposiciones contenidas en la mencionada norma, surge lo garantizado con dicho depósito es la puesta en funcionamiento de la emisora.

CONSIDERANDO: I) Que por resolución de esta Unidad Reguladora N° 198/02 de 23 de mayo de 1993, se otorgó a la estación radiodifusora de obrados, la habilitación final para su operación.

II) Que corresponde en el caso acceder a lo solicitado, disponiendo la devolución de la garantía constituida oportunamente por el permisionario.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto 734/78 de 20 de diciembre de 1978, Ley 17296 de 2 de febrero de 2001, a lo informado por División Contable, Asesoría letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
R E S U E L V E :**

1.- Procédase a la devolución de la garantía al Sr. Ramiro Marcelo Tortorella Casanova permisionario de la estación radiodifusora CX- 267 que opera en la frecuencia 101.3 Mhz de la ciudad de Paysandú,

constituida oportunamente de acuerdo a lo dispuesto por el literal f del artículo 8° del Decreto 734/78 de 20 de diciembre de 1978.

2.-Pase por su orden a Notificaciones, Tesorería y al Departamento de Radiodifusión.

3.- Remítase a sus efectos a la Secretaría General.